



**INFORME QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SOBRE LA
RECONDUCCIÓN
DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS
INSTITUCIONALES A DESARROLLAR DURANTE EL
EJERCICIO 2011**

J

El Informe de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana para 2011, responde a la necesidad de contar con un documento que motive y sustente las razones que han propiciado la reorientación del desarrollo de actividades previstas en los instrumentos de planeación operativa institucional –Programas Institucionales y Programa Operativo Anual–, a cargo de la Dirección Ejecutiva; así como hacer del conocimiento de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana, de la Junta Administrativa y de la Secretaría Ejecutiva la reconducción de actividades previstas para el ejercicio fiscal 2011. Lo anterior, ante la ausencia de un mecanismo establecido en la normativa para solicitar este tipo de ajustes, una vez que fueron aprobados por el Consejo General en los periodos de planeación, programación y presupuestación institucionalmente establecidos.

Básicamente se plantea reconducir algunas de las acciones de los programas institucionales de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General, así como el de Evaluación del Desempeño de los Comités Ciudadanos; lo que conlleva el desarrollo de mínimas variaciones en las fichas descriptivas de las actividades institucionales del Programa Operativo Anual –vinculadas a los programas institucionales señalados– que se centran en los periodos de ejecución y en la redefinición de acciones.

Este informe se somete a consideración de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana, con el objeto de contar con un acompañamiento en el desarrollo de las actividades institucionales, vinculadas a los programas, toda vez que sólo se trata de precisiones y reconducciones de las mismas, sin que esto afecte de forma significativa las acciones y metas establecidas en el Programa Operativo Anual 2011; así como de la Junta Administrativa, lo que permitirá darle viabilidad a las actividades institucionales programadas, de lo cual se dará cuenta a través de los mecanismos de seguimiento y evaluación establecidos para el presente ejercicio.



Lo anterior en observancia del artículo 42 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, el cual señala como facultad de las Comisiones Permanentes “...supervisar el cumplimiento de los Programas Generales y ejecución de proyectos a cargo de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto...”.

I. Justificación general

El 16 de diciembre de 2010 el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó el Decreto mediante el que se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, el cual fue publicado el 20 de diciembre en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inició su vigencia a partir del día siguiente, según lo previsto en su artículo Primero Transitorio. En éste, de forma explícita, se otorgan mayores atribuciones al Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Participación Ciudadana, e incluso, se crea la Dirección Ejecutiva en la materia.

La expedición del nuevo cuerpo legal para el Distrito Federal transformó el régimen normativo inherente al Instituto Electoral, que entre otros, repercutió en el esquema de planeación institucional. La nueva normativa, estableció la elaboración e implementación de los programas Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General; Evaluación del Desempeño de los Comités Ciudadanos; Participación Ciudadana; y Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana, a cargo de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, los cuales fueron presentados y aprobados por el Consejo General el 23 de febrero mediante el ACU-15-11.

Derivado de lo anterior, se incorporaron nuevas actividades institucionales bajo la responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, además se modificaron las acciones ya establecidas en las actividades institucionales aprobadas mediante el ACU-03-11, las que conforman el Programa Operativo Anual 2011. De tal suerte que las actividades

institucionales registradas en el POA 2011, a las que deberá dar cumplimiento esta Dirección Ejecutiva durante el periodo comprendido entre abril y diciembre de 2011, vinculadas a los programas institucionales, son las siguientes:

| Programa Institucional | Actividades Institucionales |
|--|---|
| 1. Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General | <ul style="list-style-type: none"> • Plan de Trabajo Anual en materia de capacitación, educación, asesoría y comunicación para la participación ciudadana en el ejercicio 2011, (08-02-12-12-07). • Plan de trabajo de mediano plazo en materia de capacitación, educación, asesoría y comunicación para la participación ciudadana 2011-2013, (08-02-12-12-08). |
| 2. Evaluación del Desempeño de los Comités Ciudadanos | <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación del desempeño de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, (08-03-12-12-12). |
| 3. Participación Ciudadana | <ul style="list-style-type: none"> • Organización y desarrollo de los instrumentos o procedimientos de participación ciudadana correspondientes al año 2011, (08-03-12-12-09). • Coordinación, apoyo y atención a las acciones y atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana y Organizaciones Ciudadanas correspondiente al año 2011, (08-03-12-12-10). • Registro de organizaciones ciudadanas, (08-03-12-12-11). |
| 4. Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana | <ul style="list-style-type: none"> • Coordinar la promoción y desarrollo de los principios rectores de la participación ciudadana, (08-02-04-02-06). |

Aunado a las modificaciones que se realizaron a la planeación original de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, es menester señalar que esta instancia, al cierre del primer trimestre, no contaba con personal bajo su adscripción, por lo que la ejecución de algunas de las acciones que se habían programado para dar cumplimiento a las actividades institucionales, se realizaron con el apoyo de otras áreas del Instituto, o bien, no fue posible realizarlas.

A partir del 12 de abril del año en curso, se empieza a dotar de personal a la Dirección Ejecutiva, acción que se puede tomar de base para indicar el inicio formal de los trabajos de ésta, sin dejar de lado que la ocupación de plazas es un asunto que aún no ha concluido. De 33 plazas adscritas a la Dirección Ejecutiva, sólo fueron ocupadas 15. Por lo que derivado de lo anterior, algunas actividades han sido realizadas con el apoyo de otras áreas del Instituto y otras tantas no han iniciado su ejecución.

II. Justificación por programa

1. Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General

Con base en lo establecido en el artículo 9, fracciones IV y VI, del *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal* (Código), en las que se mencionan los fines primordiales de la Democracia Electoral en el Distrito Federal, con los cuales habrá de impulsarse la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas; además de fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos; y de los Programas Institucionales que establece el artículo 64 fracción II del Código, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana (Dirección Ejecutiva) elaboró, entre otros, el "*Programa de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en general*".

La situación sui géneris en que se encuentra la Dirección Ejecutiva ha conllevado a la recalendarización de algunas actividades, de acuerdo a lo siguiente:



Relación de acciones sujetas a reconducción

| Acciones previstas | Acciones planteadas |
|---|---|
| <p>Elaboración de un plan de estudios con tres materias dirigidas a los integrantes de los órganos de representación ciudadana. Período de Ejecución: abril de 2011.</p> | <p>Elaborar un plan de estudios que incluya el diseño y desarrollo didáctico de tres temas propuestos en el artículo 191 de la LPCDF, dirigidos a los integrantes de los órganos de representación ciudadana:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Concepto y Marco Jurídico de la participación ciudadana en el Distrito Federal • Planeación y Presupuesto Participativo; y, • Democracia, valores democráticos y derechos humanos en materia de Participación Ciudadana. <p>Período de Ejecución: mayo de 2011.</p> |
| <p>Diseño y aplicación de la estrategia didáctica y operativa, considerando el apoyo y colaboración de diversas áreas del Instituto, que resulten aplicables. Período de Ejecución: mayo de 2011.</p> | <p>Ejecutar, mediante la implementación de tres cursos, la estrategia didáctica y los materiales que serán empleados por instructores y participantes en el proceso de enseñanza- aprendizaje. Período de Ejecución: junio-agosto de 2011.</p> |
| <p>Realizar el seguimiento y la evaluación de las tareas de educación y capacitación en el 2011. Período de Ejecución: febrero-octubre de 2011.</p> | <p>Efectuar, en forma continua, el seguimiento y la evaluación, de las acciones del plan de estudios durante el lapso de su impartición presencial y durante su permanencia en línea. Período de Ejecución: junio-diciembre de 2011.</p> |
| <p>Elaborar un plan de trabajo de mediano plazo para la capacitación, educación, asesoría y comunicación dirigido a los grupos específicos de población, en torno a la LPCDF. Período de Ejecución: marzo-septiembre de 2011.</p> | <p>Elaborar un plan de trabajo de mediano plazo para la capacitación, educación, asesoría y comunicación dirigido a los grupos específicos de población, en torno a la LPCDF. Período de Ejecución: mayo -octubre de 2011.</p> |

2. Evaluación del Desempeño de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2011

Con base en el análisis que se realizó a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, concerniente a la evaluación del desempeño de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, se identificaron dos tipos de evaluación, la que será realizada por el Instituto Electoral y la que se efectuará por parte de las comisiones de vigilancia de dichos comités y consejos.

En tal virtud, en el artículo 16 de la Ley se considera que el Instituto Electoral hará evaluaciones anuales de desempeño de los Comités Ciudadanos. Los resultados de dichas evaluaciones serán remitidos en el mes de octubre de cada año a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa, y de ésta a la Comisión de Participación Ciudadana del mismo órgano legislativo, en un término de 3 días hábiles, para efectos de la asignación de los recursos a que se refieren los artículos 83 y 84 de la Ley.

Por otra parte, en el artículo 184 de la Ley, se establece que la Comisión de Vigilancia, en coordinación con el personal que para tal efecto designe el Instituto Electoral, realizará la evaluación del desempeño. Ésta se sustentará en la opinión de las vecinas, vecinos y ciudadanos de la colonia respectiva, para lo cual, en el mes de junio de cada año se levantará una encuesta de opinión. El cuestionario de la encuesta de opinión, constará en un formato claro y sencillo, en el que se consultará a las vecinas, vecinos y ciudadanos su parecer respecto del desempeño del Comité Ciudadano en atención a las obligaciones que le otorga la ley, así como el desarrollo de proyectos y acciones de mejoramiento y metas alcanzadas en la colonia.

Para cumplir con lo señalado en el párrafo anterior el Instituto Electoral contará con un Programa Anual de Evaluación del Desempeño que será el instrumento con el cual capacitará a las comisiones de vigilancia de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos. El Instituto Electoral contará con los manuales, instructivos y formatos, que podrán ser elaborados con la colaboración de instituciones públicas de educación superior, centros públicos de investigación, organizaciones académicas y de la sociedad civil, con los cuales el Instituto suscribirá convenios para tal fin.

El resultado anual sobre el funcionamiento y desempeño del Comité Ciudadano que elabore la Comisión de Vigilancia se hará del conocimiento de la Asamblea Ciudadana para su aprobación, de conformidad con el artículo 87 de la ley, para lo cual será turnado para su conocimiento en el mes de julio al Instituto Electoral, quien a partir del momento en que lo

reciba lo enviará a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en un término no mayor de cinco días hábiles.

De la lectura anterior, se puede derivar, además del carácter anual de las evaluaciones – supuesto que no se cumple toda vez que los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos entraron en funciones el 1 de diciembre de 2010, de acuerdo con lo establecido en el artículo Quinto Transitorio, salvo aquellos en que se celebró una elección extraordinaria, a la fecha tienen sólo cuatro meses en funciones– que las comisiones de vigilancia, órganos encargados de una de las evaluaciones, a la fecha no han sido integradas.

En la versión correspondiente al Programa de Evaluación del Desempeño de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2011, aprobada por el Consejo General mediante el ACU-15-11, no se precisa la diferenciación entre las evaluaciones anuales de desempeño, motivo por el cual se someten a consideración la propuesta de reconducción de dicho programa, conforme a las acciones siguientes:

Relación de acciones sujetas a reconducción

| Acciones previstas | Acciones planteadas |
|---|--|
| Identificación de funciones de los Comités y Consejos susceptibles de evaluación en 2011. | Analizar el marco normativo de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, a fin de identificar las funciones susceptibles de ser evaluadas. |
| Diseño y Validación de Indicadores. | Determinar los actores externos y el alcance de su participación en las dos evaluaciones del desempeño y someter a consideración de la respectiva Comisión dicho documento. |
| Análisis del marco normativo que regule el funcionamiento de los Comités y Consejos. | Efectuar, en su caso, las gestiones requeridas a efecto de suscribir los convenios de colaboración o contrataciones correspondientes con los actores externos determinados. |
| En su caso, se realizará la aplicación de una prueba piloto de los indicadores. | Validar y someter a consideración de la Comisión respectiva, las propuestas de encuesta de opinión, requeridos para la evaluación que realizarán las comisiones de vigilancia. |
| Coordinación en la aplicación de Instrumentos y Recolección de Datos. | Diseñar un programa de trabajo para capacitar a las comisiones de vigilancia, respecto de la |

| Acciones previstas | Acciones planteadas |
|---|--|
| Operación de la fase de capacitación. | aplicación de la encuesta de opinión, recolección y sistematización de datos. Efectuar una prueba piloto con las comisiones de vigilancia y realizar el informe correspondiente. |
| Aplicación de Instrumentos y recolección de datos. | Realizar ajustes a la encuesta de opinión y al programa de trabajo. |
| Sistematización de datos e integración de resultados. | Validar y someter a consideración de la Comisión respectiva, la propuesta de indicadores que utilizará el Instituto Electoral para la evaluación del desempeño de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos. |
| Integración, elaboración y presentación del Informe anual al Consejo General sobre la evaluación de los Comités y Consejos. | Subir a la página web del Instituto la encuesta de opinión. Instalar buzones de opinión en las direcciones distritales y órganos del Gobierno del Distrito Federal. Sistematizar y analizar los datos obtenidos, a efecto de elaborar el informe anual de evaluación del desempeño de los Comités Ciudadanos y de los Consejos de los Pueblos que presentará el Instituto Electoral. |

III. Actividades a desarrollar por programa

1. Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General

Derivado de la Actividad Institucional *“Plan de Trabajo Anual en materia de capacitación, educación, asesoría y comunicación para la participación ciudadana en el ejercicio 2011”*, se propuso *“Elaborar un plan de estudios con tres materias dirigidas a los integrantes de los órganos de representación ciudadana adecuando el contenido conforme a la vertiente a la que se dirige”*, que tendrá como contenido las temáticas siguientes:

- Concepto y Marco Jurídico de la participación ciudadana en el Distrito Federal
- Planeación y Presupuesto Participativo; y,

- Democracia, valores democráticos y derechos humanos en materia de Participación Ciudadana.

Se propone reprogramar la ejecución de la actividad, la cual, originalmente se realizaría durante abril y mayo; así como también la segunda acción prevista, en virtud de que ésta es resultado de la propuesta de Plan de Estudios, “*Diseñar y aplicar la estrategia didáctica y operativa...*”, acción que concreta la estrategia didáctica y los materiales que serán empleados por instructores y participantes en el proceso de enseñanza aprendizaje, será menester aplazarla para junio, julio y agosto.

Estos cursos presenciales se llevarán a cabo con el apoyo de los órganos desconcentrados del Instituto, y con la contratación de personal eventual especializado, que contribuirá a replicar el curso al mayor número de integrantes de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos.

Con el objetivo de capacitar al mayor número posible de integrantes de los Comités Ciudadanos, se diseñará la versión en línea de las mismas temáticas, un curso que permanecerá en la plataforma que el Instituto disponga para tal efecto, durante el periodo junio-diciembre de 2011, con el propósito de facilitar la participación en la modalidad a distancia de aquellos miembros del universo de integrantes de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos que por distintas razones no puedan asistir a los cursos presenciales previstos.

De la acción enunciada como “*Realizar el seguimiento y la evaluación de las tareas de educación y capacitación en el 2011*”, prevista originalmente para llevarse a efecto en el periodo de febrero a octubre del año en curso, se propone llevarla a cabo durante el período de junio-diciembre de 2011.

Por lo que corresponde a la Actividad Institucional “*Plan de trabajo de mediano plazo en materia de capacitación, educación, asesoría y comunicación para la participación ciudadana 2011-2013, (08-02-12-*

12-08)”, la actividad sustantiva que lo integra tiene como plazo para la ejecución de marzo a septiembre, por lo que, se requiere recalendarizar para realizarla en el lapso mayo-octubre de 2011.

2. Evaluación del Desempeño de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2011

Al ser poco perceptible la diferencia planteada entre la evaluación del desempeño realizada por el Instituto Electoral y la efectuada por parte de las comisiones de vigilancia, se considera necesario especificar las acciones que se llevarán a cabo para dar cumplimiento al referido Programa Institucional y a la Ficha Descriptiva de la Actividad Institucional 08-03-12-12-12 Evaluación del Desempeño de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del Programa Operativo Anual 2011, en las dos vertientes planteadas.

En el Programa Institucional ya aprobado, la participación y el alcance de los actores externos (instituciones de educación superior, centros públicos de investigación, organizaciones académicas, organizaciones ciudadanas, delegaciones y dependencias del Gobierno del Distrito Federal) queda soslayada. Si bien en el inciso *c) Análisis de objetivos*, se plantea como tercer medio “Diseñar estrategias de vinculación con actores externos para la evaluación del desempeño de los CC y CP”, en las acciones que integran la única Actividad Institucional y la correspondiente Ficha Descriptiva, no se da cuenta de ello. Por lo anterior, se considera conveniente acotar las vertientes de su participación; es decir, diferenciar y especificar las acciones requeridas tanto para la evaluación que llevarían a cabo las comisiones de vigilancia de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos y las que el Instituto Electoral solicitaría para efectos de dar cumplimiento a la evaluación que le establece la Ley.

En las acciones primera y segunda, definidas en el apartado IV. Actividades Institucionales, *Asesoría y coordinación en la aplicación de instrumentos y recolección de datos* y *Asesoría en el proceso de sistematización de datos e integración de resultados*, únicamente hacen referencia a la evaluación del

desempeño que deberá realizar la Comisión de Vigilancia, sin embargo, existe un planteamiento confuso toda vez que remite a la evaluación que el Instituto Electoral debe efectuar “Una alternativa institucional que contribuiría al cumplimiento de objetivos del programa [...] sería la de abrir canales de comunicación con la población interesada, a través del uso de tecnologías como el Internet o, bien, la instalación de buzones en oficinas distritales o de órganos de gobierno, que permitan al Instituto Electoral contar de manera directa con elementos de análisis para la integración de resultados”. Derivado de lo anterior, se considera indispensable precisar que el programa considera dos evaluaciones del desempeño, la que implementarán las comisiones de vigilancia, a través de una encuesta de opinión, así como el desarrollo de proyectos y acciones de mejoramiento y metas alcanzadas en la colonia; y la que realizará el Instituto Electoral, con instrumentos diferentes a los utilizados por la primera.

Por lo que respecta a la tercera acción, “Asesoría en el proceso de sistematización de datos e integración de Resultados”, no se define a cuál evaluación se hace referencia; se podría pensar que se trata de la evaluación del desempeño que realizarán las comisiones de vigilancia; sin embargo, la sistematización de datos e integración de resultados se considera que se deberá efectuar por éstas con base en la capacitación, en los manuales, instructivos y formatos que para tal efecto elabore el Instituto Electoral con el apoyo de los actores externos que se determinen y no con la participación directa del personal del Instituto, como se explicita en dicho documento.



IV. Calendarios de Actividades por Programa

1. Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General

| Actividad/Acción | Meta | Programación | | | | | | | | Observaciones |
|--|---------------------------|--------------|------|------|------|-------|------|------|------|---------------|
| | | May. | Jun. | Jul. | Ags. | Sept. | Oct. | Nov. | Dic. | |
| Elaborar un plan de estudios con tres materias adecuando el contenido a la vertiente presencial o en línea. | Un plan de estudios | ■ | | | | | | | | |
| Ejecutar, mediante la implementación de tres cursos, la estrategia didáctica y operativa, con el apoyo de las áreas ejecutivas, técnicas y operativas del Instituto y, en su caso, con asesores externos. | Tres materiales didáctico | | ■ | ■ | ■ | | | | | |
| Realizar el seguimiento y la evaluación de las tareas de educación y capacitación de 2011. | Un documento | | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | |
| Elaborar un plan de trabajo de mediano plazo para la capacitación, educación, asesoría y comunicación dirigido a los grupos específicos de población, en torno a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal. | Un plan de trabajo | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | | | | |



2. Evaluación del Desempeño de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2011

| Actividad/Acción | Meta | Programación | | | | | | Observaciones | | |
|--|--------------------------------|--------------|------|------|------|-------|------|---------------|------|------|
| | | May. | Jun. | Jul. | Ags. | Sept. | Oct. | | Nov. | Dic. |
| Analizar el marco normativo de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, a fin de identificar las funciones susceptibles de ser evaluadas. | Un documento | | | | | | | | | |
| Determinar los actores externos y el alcance de su participación en las dos evaluaciones del desempeño y someter a consideración de la respectiva Comisión dicho documento. | Un documento | | | | | | | | | |
| Efectuar, en su caso, las gestiones requeridas a efecto de suscribir los convenios de colaboración o contrataciones correspondientes con los actores externos determinados. | Un Convenio o un Anexo técnico | | | | | | | | | |
| Validar y someter a consideración de la Comisión respectiva, las propuestas de encuesta de opinión, requeridos para la evaluación que realizarán las comisiones de vigilancia. | Una encuesta de opinión | | | | | | | | | |
| Diseñar un programa de trabajo para capacitar a las comisiones de vigilancia, respecto de la aplicación de la encuesta de opinión, recolección y sistematización de datos. | Un programa de trabajo | | | | | | | | | |
| Efectuar una prueba piloto con las comisiones de vigilancia y realizar el informe correspondiente. | Un informe | | | | | | | | | |



| Actividad/Acción | Meta | Programación | | | | | | Observaciones | | |
|---|-----------------------|--------------|------|------|------|-------|------|---------------|------|------|
| | | May. | Jun. | Jul. | Ags. | Sept. | Oct. | | Nov. | Dic. |
| Realizar ajustes a la encuesta de opinión y al programa de trabajo. | Dos actualizaciones | | | | | | | | | |
| Validar y someter a consideración de la Comisión respectiva, la propuesta de indicadores que utilizará el Instituto Electoral para la evaluación del desempeño de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos. | Un documento | | | | | | | | | |
| Instalar buzones de opinión en las direcciones distritales y órganos del Gobierno del Distrito Federal. | 70 buzones instalados | | | | | | | | | |
| Sistematizar y analizar los datos obtenidos, a efecto de elaborar el informe anual de evaluación del desempeño de los Comités Ciudadanos y de los Consejos de los Pueblos que presentará el Instituto Electoral. | Un informe | | | | | | | | | |